

RESEÑAS

La Universidad Autónoma 1929-1944, Documentos y Textos Legislativos. Compilación e introducción de Eugenio Hurtado Márquez. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, 207 pp.

Enmarcado dentro del plan editorial de la Comisión Técnica de Estudios y Proyectos Legislativos, cuyo fin primordial es la difusión y análisis del material legislativo que ha regulado desde sus inicios a la Universidad Nacional Autónoma de México, Eugenio Hurtado, técnico académico adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, nos ofrece en su libro una compilación de los textos de las Leyes Orgánicas que han regido a la UNAM, a partir de 1929 hasta la fecha, así como de los debates suscitados en la Cámara de Senadores y Diputados al respecto, incluyendo además en el caso de la Ley Orgánica de 1945, vigente hasta la fecha, la exposición de motivos y el anteproyecto de ley elaborado por Alfonso Caso y aprobado por el Consejo Universitario en 1945, ya que éste fue adoptado por el entonces presidente Manuel Avila Camacho como iniciativa de ley, mismo que con ligeras modificaciones fue posteriormente aprobado por el Congreso de la Unión.

Respecto del discurso de Ezequiel Padilla en 1929, así como del debate en la Cámara de Diputados relacionado a la ley orgánica de 1933, Eugenio Hurtado nos remite a la Antología elaborada por Pinto Mazal "La Autonomía Universitaria" de la misma serie de la Comisión Técnica de Estudios y Proyectos Legislativos, que por esta razón no reproduce en su libro. Es importante destacar que los documentos fueron transcritos de sus fuentes originales, que son los diarios de debates de ambas cámaras y del Diario Oficial de la Federación.

El compilador ubica el material en su introducción dividiendo la vida de la Universidad en cuatro etapas que como él señala "...coinciden con la promulgación y vigencia de las leyes que hasta la fecha la han regido", analizando cuáles han sido las principales constantes y variables durante las mismas en cuanto a forma de gobierno y concepción de autonomía principalmente.

Dichas etapas serían de 1910 a 1929, de 1929 a 1933, de 1933 a 1945 y de 1945 hasta la fecha, periodización con la que sólo podemos estar parcialmente de acuerdo, ya que consideramos que el autor de la Introducción omite una quinta etapa con la vida de la Universidad que comienza a gestarse desde 1966 en que cae el Dr. Chávez y que en 1968 se inicia, si bien no se da ningún cambio legislativo en esta fecha. De aquí que aunque como señala el autor "los universitarios apoyados en el ordenamiento legal que los rige, han sabido superar los embates que desde dentro o fuera le han hecho a la Universidad.. ." esto no justifica, como podría parecer la anterior afirmación, así como la periodización adoptada, que la actual Ley Orgánica se adapte a las condiciones presentes de conformidad con nuestro criterio, tesis que han demostrado movimientos tales como el autogobierno en Arquitectura, cogobierno en Economía, y los movimientos de las organizaciones del personal administrativo y académico de la Universidad (STEUNAM y SPAUNAM) que han buscado mecanismos de participación no previstos por la Ley Orgánica de 1945.

En cuanto al material reproducido constituye, sin duda una de las más importantes fuentes históricas de la Universidad, indispensables para lograr, a nuestro juicio, una cabal comprensión de la naturaleza fines y estructura jurídica de la UNAM que de acuerdo con el texto legal de 1945 pose la institución hasta la fecha.

Encontramos también cuál ha sido la evolución y contenido de conceptos tales como el de autonomía para quienes han participado en los procesos de creación de las normas de la institución y la forma en que han sido plasmada en los textos legales de 1929 1933 y 1945 así como de cuál debía ser la forma de gobierno en la institución y cuál fue la adoptada en los diferentes textos legales.

De aquí que los documentos contenidos constituyan una fuente indispensable, para el análisis, no sólo de la UNAM, sino en general, de gran parte de las universidades del país, dado que dichas leyes han sido en muchos casos adoptadas, si bien con modificaciones, como modelos de otras universidades estatales.

Por otro lado consideramos que este material, aun inexplorado en muchos aspectos, proporciona elementos no sólo para el análisis jurídico, sino que también es útil para el análisis sociológico político o histórico de la institución por lo que lo recomendamos ampliamente a todas aquellas personas interesadas en la vida y problemas de las universidades.

ALBERTO BECERRIL MONTEAYO